



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE

U.E. ENSAD - 2026

La U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro requiere contratar doce (12) docentes para la Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; tres (03) docentes para la Carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y seis (06) docentes para la Carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático; realiza el presente proceso de selección con el propósito de incorporar personal idóneo en las plazas docentes vacantes, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE U.E. ENSAD - 2026



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel FAU
20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:09:32-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SALAS CHANVILLA Virgilio Cesar
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:17:11-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
FARIAS MORENO Estefany Yesenia
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:28:44-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:57:29-0500

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTE EN LA U.E. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2026

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

- 2.1.** Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2.** Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado en la carrera de formación artística, especialidad teatro, mención actuación; carrera de formación artística, especialidad teatro, mención diseño escenográfico y la carrera de educación artística, especialidad arte dramático; gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.3.** Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 3.4.** Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 3.5.** Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE)
- 3.6.** Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD publicada el 01 de enero de 2026 mediante la cual aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico"
- 3.7.** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- 3.8.** Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- 3.9.** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 3.10.** Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU.
- 3.11.** Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.
- 3.12.** Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados".

- 3.13. Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Norma técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".
- 3.14. Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 3.15. Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.
- 3.16. Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.
- 3.17. Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y sus modificatorias.

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.
- 4.2. **Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. **Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara al ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. **Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por ENSAD.
- 4.5. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme con lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. **Concurso público de méritos abierto:** Proceso de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. **Competencias técnicas o específicas:** Las competencias técnicas o específicas se constituyen como un componente curricular que permite al estudiante adquirir el conocimiento y habilidades particulares para desempeñarse en un puesto de trabajo.
- 4.8. **Evaluación por competencias:** Evalúa el nivel de investigación del postulante en el Campo Teatral, Artes Escénicas y en el Área de Educación Artística; así como, el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.9. **Contrato:** Acuerdo suscrito por la U.E. ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.

- 4.10. Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 4.11. Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.
- 4.12. Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados con los estudios realizados como parte de su formación profesional.
- 4.13. Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades en el campo teatral, la educación artística e investigación en las artes escénicas.
- 4.14. Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.
- 4.15. Puestos vacantes:** Docentes requiere contratar la U.E. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para la prestación de los servicios educativos a su cargo.
- 4.16. Veedores:** Personas a quienes se les asigna el rol de observar y registrar actividades con relación a las actividades realizadas en el proceso de selección y contratación de docentes, quienes no tienen voz ni voto.
- 4.17. MINEDU:** Ministerio de Educación.
- 4.18. ENSAD:** Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 4.19. UNAE:** Universidad Nacional de Arte Escénico.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Difusión de la convocatoria en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR).	10	10/02/2026	23/02/2026
2	Difusión de la convocatoria en la página web de ENSAD (Oportunidades Laborales).		10/02/2026	23/02/2026
3	Presentación física del expediente (CV documentado), en Mesa de Partes, ubicada en la sede de Lima Centro (1)	1	24/02/2026	24/02/2026
4	Evaluación de expedientes (curricular).	3	25/02/2026	27/02/2026
5	Publicación virtual de resultados parciales.	1	2/03/2026	2/03/2026
6	Presentación virtual de reclamos de la etapa Evaluación de expedientes al correo de Mesa de Partes: https://enlinea.minedu.gob.pe/ (2).	1	03/03/2026	03/03/2026
7	Absolución de reclamos de la etapa Evaluación de expedientes. Se publicarán en la página web de la ENSAD (Oportunidades laborales)	1	4/03/2026	4/03/2026
8	Publicación virtual del cronograma de la Evaluación por Competencias y de la Entrevista Personal (3).		4/03/2026	4/03/2026
9	Evaluación por competencias (Clase demostrativa y entrevista, ambas presenciales).	3	05/03/2026	09/03/2026
10	Elaboración y publicación virtual del cuadro de méritos, así como la publicación de horarios para el proceso de adjudicación de puestos y suscripción de contratos.	1	09/03/2026	09/03/2026
11	Adjudicación de los puestos docentes vacantes (4).	1	10/03/2026	10/03/2026
12	Suscripción del contrato de servicio docente (4).		10/03/2026	10/03/2026
13	Emisión y notificación virtual de la Resolución que aprueba el contrato.	1	11/03/2026	11/03/2026

Notas importantes:

- (1) Los expedientes se recibirán hasta las 17:00 horas del martes 24 de febrero del 2026 en el local de Lima Centro, ubicado en Av. Garcilazo de la Vega 155, Cercado de Lima. A esa hora se cierra indefectiblemente la recepción de expedientes para proceder a elaborar el acta de postulantes.
- (2) Los reclamos de la etapa Evaluación de expedientes serán recibidos sólo hasta las 16:30 horas del martes 03 de marzo para que puedan ser procesados y absueltos en la fecha señalada.
- (3) Los horarios y turnos publicados en el cronograma serán de estricto cumplimiento. Responsabilidad y puntualidad son competencias inherentes a las labores docentes.
- (4) La adjudicación de los puestos docentes vacantes, así como la suscripción del contrato de servicio docente se llevarán a cabo de manera presencial en la sede ubicada en Miraflores, sito en Calle Esperanza 233, Miraflores. Esta etapa se coordinará con la oficina de Administración/Área de Gestión de Personal.

5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS

5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la página web institucional:

<https://www.ENSAD.edu.pe/institucional/oportunidades-laborales/>

Donde se anunciarán:

- Los puestos vacantes, en donde figuran: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral, la remuneración correspondiente y el cronograma del proceso, así como sus etapas.
 - Las Bases del Proceso de Selección.
 - Los anexos correspondientes.
 - La ficha del postulante.
 - Los perfiles de puestos por carrera profesional.
- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de diez (10) días hábiles.

5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (C.V. documentado)

- El desarrollo del itinerario formativo del presente año será en modalidad Presencial, en las sedes con las que cuente la institución, por lo que los/as **docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial** las que serán asignadas por la jefatura de carrera correspondiente.
- Solo se considerarán los expedientes que, tal como se señala en el cronograma, ingresen hasta las 17:00 horas del martes 24 de febrero del 2026. Esto implica que los expedientes que ingresen el lunes 23 de febrero y después del límite de la hora indicada, no serán considerados.
- Entregar su expediente dentro de un sobre cerrado, en el exterior colocar como asunto:

CONVOCATORIA DOCENTE U.E. ENSAD 2026

- Apellidos y nombres completos del/la postulante
- Puesto vacante
- Código del puesto vacante

Ejemplo:

- Quijada Zambrano, Santiago
- Plaza docente Actuación 30 horas
- Código: 202512

11	2026A11	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Actuación	30	S/ 2,531.00
12	2026A12	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Actuación	30	S/ 2,531.00
13	2026DE1	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Escenográfico	30	S/ 2,531.00
14	2026DE2	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Diseño Escenográfico	30	S/ 2,531.00
15	2026DE3	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Diseño Escenográfico	30	S/ 2,531.00
16	2026EA1	Conclusión de contrato al 31/12/2025	Educación Artística	40	S/ 3,374.80

- Para ser considerado Postulante, los expedientes deben **cumplir de manera obligatoria** lo siguiente:
 - i. El expediente debe contener de manera estricta los documentos indicados, en el siguiente orden:
 - 1. Ficha de Postulante**

Si al llenar la ficha, las filas asignadas para consignar formación académica, formación continua, experiencia y referencia laborales no fueran suficientes, se deberán agregar las necesarias. No omite información, no es un resumen, es para consignar sólo la información más relevante.
 - 2. CV Documentado**

El CV deberá estar organizado de manera retrospectiva, es decir, **iniciar con lo más reciente y concluir con lo más antiguo**, tanto para las actividades académicas como para la experiencia laboral. El CV debe incluir **copia del documento de identidad legible y vigente** (DNI o CE). Solo se le asignará puntaje a la información consignada en el CV que esté debidamente acreditada por los documentos respectivos. Los puntajes de experiencia laboral artística y no artística se asignan por tiempo acumulado, por lo que todos los documentos que acrediten estas experiencias deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado para que se les pueda asignar puntaje.
 - 3. Anexo 2 (Declaración Jurada de Postulación – Docente)**

Este anexo solo tendrá valor si se encuentra debidamente firmado.
 - 4. Anexo 3 (Declaración Jurada Verificación del Legajo Personal)**

Solo en caso de haber sido docente de la ENSAD se deberá presentar de manera obligatoria el Anexo 3 debidamente firmado.
 - ii. **El expediente debe estar completamente foliado por numeración consecutiva**, empezando por la Ficha de Postulante y así hasta el último documento (Ejemplo; 1, 2, 3,... n) incluidas la o las declaraciones juradas.

Los expedientes que no se encuentren debidamente foliados según lo indicado no serán considerados en el presente proceso de selección docente. La foliación garantiza la transparencia del proceso y que ningún documento pueda ser ingresado o retirado del expediente durante el proceso de selección.
 - iii. El expediente del/la postulante deberá ser presentado en un único sobre cerrado.
 - iv. Es deseable consignar la huella digital en los anexos 2 y 3 que corresponden a las declaraciones juradas.
 - v. No se incluirán en el proceso expedientes ni documentos que ingresen una vez cumplida la fecha y hora de la etapa de presentación física de expedientes. Por ningún motivo habrá consideraciones ni plazos extemporáneos.

- El/la postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha de Postulante, en el Curriculum Vitae documentado y en las Declaraciones Juradas. En caso de que la información declarada en cualquiera de estos documentos sea falsa, el Comité de Selección Docente excluirá al/la postulante del concurso, sin perjuicio de informar al Comité de Control Interno, Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- La información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica, cursos/especialización y conocimientos, serán validados en la evaluación curricular. Asimismo, ENSAD podrá realizar la verificación posterior que considere necesaria.
- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.
- Es importante señalar que de acuerdo con la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, numeral 5.2.10, se encuentran impedidos de participar de concurso público:
 - a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 - b) Personas con 70 o más años de edad.
 - c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 - d) Exservidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
 - e) Exservidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
 - f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
 - g) Personas con antecedentes por delitos dolosos.
 - h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
 - i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- Así mismo y según lo señalado en el numeral 5.2.11 de la misma norma: Los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, **siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.**

5.1.3. Evaluación Curricular

- **Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2.** el Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.

- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, serán declarados aptos para participar del proceso de selección docente.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

a) Formación profesional:

- El requisito de título de Artista Profesional, Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula, deberá acreditarse con copia simple o con la declaración jurada (descargar anexo 2) debidamente firmada, en la que se asevera que posee estos documentos, entendiéndose que el grado académico debe de estar registrado en la SUNEDU.
- Para poder postular como docente extraordinario se deberá acreditar no menos de diez (10) años consecutivos o acumulados de actividad artística y dos (02) años de experiencia docente en educación superior.

b) Experiencia Laboral:

i. Docente:

- El requisito de un (01) año como mínimo de experiencia docente en educación superior afín a la plaza que postula, se deberá acreditar mediante copia simple del documento.
- El tiempo de experiencia laboral en el sector educativo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.
- Para la evaluación de la experiencia docente el puntaje se asignará a partir del segundo año (revisar criterios de evaluación Anexo 1), considerando las modalidades de contratación se computarán los contratos de marzo a diciembre como equivalentes a un (01) año.

ii. No Docente:

- El requisito de dos (02) años como mínimo de experiencia laboral profesional no docente a la especialidad a la que postula deberá acreditarse con copias simples de documentos como: certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, ordenes de servicios, boletas de pago, recibos por honorarios, contratos o material gráfico o de prensa que acrediten las actividades artísticas.
- El tiempo de experiencia laboral no docente será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.

- Para la evaluación de la experiencia laboral profesional no docente, el puntaje se asignará a partir del tercer (03) año (revisar criterios de evaluación Anexo 1)
- En el caso de que la duración de la experiencia laboral profesional no docente artística no se consignara, se asignarán cuatro (04) meses por montaje (03 de producción y ensayos y 01 de presentaciones). Para el caso de las reposiciones, cada cuatro semanas de temporadas serán equivalentes a un (01) mes de duración.

c) Especialización y actualización:

- El requisito de cursos, seminarios o talleres de capacitación deberá acreditarse con copia simple de diplomas, certificados o constancias de curso, taller o seminario afín a la especialidad que postula; cursados estos en los últimos cinco (05) años (revisar criterios de evaluación Anexo 1).
- Para la evaluación, los diplomas, constancias y certificados deben indicar las fechas de inicio y fin, así como la cantidad de horas de duración del programa cursado, Para la asignación de puntaje por cada 40 horas acumuladas se contabilizará un (01) punto, hasta un máximo de seis (06) puntos (revisar criterios de evaluación Anexo 1).

d) Desempeño:

- Para la evaluación de este aspecto se considerará la presentación de las constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización o implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional durante los últimos cinco (05) años. Entre estas actividades se incluyen las relacionadas con la producción artística y la gestión cultural.
- Se asignará un (01) punto por cada actividad o producto acreditado, hasta un máximo de ocho (08) puntos (revisar criterios de evaluación Anexo 1).

Notas importantes

- Todos los documentos que acrediten experiencia laboral no artística deberán presentar fecha de inicio y fin de tiempo laborado.
- La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil de puesto vacante.
- Los/las postulantes que cuenten con experiencia laboral en ENSAD harán uso de la Declaración Jurada Verificación de Legajo Personal (Descargar Anexo 3) el mismo que indica que el comité de selección

verifique el Legajo Personal del /la postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados con la formación académica, formación continua y experiencia, solicitadas en el perfil de puesto vacante. Si el/la docente no ha actualizado su legajo personal deberá incluir en el expediente presentando todas las evidencias que acrediten la formación continua.

- Esta etapa no tiene puntaje mínimo exigido para pasar a la siguiente etapa.

5.1.4. Publicación virtual de resultados parciales

- El comité de selección publicará según fecha indicada en el cronograma del proceso de selección, la relación de los/as postulantes aptos/as y no aptos/as para continuar el proceso de selección, así como los puntajes obtenidos por estos/as últimos/as.

5.1.5. Presentación de reclamos

- Publicados los resultados parciales, aquel candidato/a que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado/a a presentar su reclamo, debidamente fundamentado, por escrito en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección docente.

5.1.6. Absolución de los reclamos

- El comité de selección docente resuelve los reclamos presentados dentro del plazo máximo del día siguiente a su presentación, según lo señalado en el cronograma del proceso de selección docente. Las decisiones serán publicadas en la página web de la ENSAD (Oportunidades laborales).

5.1.7. Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias y Entrevista Personal

- El comité de selección publicará según fecha indicada en el cronograma del proceso de selección, el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias y la entrevista personal.

5.1.8. Evaluación por Competencias:

i. Evaluación Clase demostrativa

- El objetivo de esta etapa es evaluar capacidades docentes (planificación, didáctica en el nivel superior, mediación para la construcción del aprendizaje, lógica evaluativa, retroalimentación formativa, manejo del tiempo en la facilitación de aprendizajes, etc.) del candidato(a) a través del desempeño que muestre en la ejecución de una sesión de aprendizaje demostrativa planificada para 25 minutos.
- Forma parte de esta etapa:
 - Presentación en físico del documento de planificación de la clase demostrativa por triplicado al inicio de la sesión (Revisar Anexo B

del presente documento). Debe incluir el instrumento de evaluación correspondiente.

- Clase demostrativa en la que se deben identificar con claridad tres (03) partes: Inicio, desarrollo y cierre. (Revisar Anexo B de este documento) y el despliegue docente de las capacidades mencionadas.

El tema que escoja el docente para su **clase demostrativa** deberá estar relacionado con la especialidad de la plaza a la que postula.

ii. Entrevista personal

- La duración de cada entrevista tendrá un máximo de 10 minutos.
- Es responsabilidad del candidato estar presente en el tiempo indicado.
- Las entrevistas no son reprogramables.
- Estas se harán inmediatamente haya culminado la clase modelo de sesión práctica.

Nota importante

El puntaje mínimo de la Evaluación por Competencias (Clase demostrativa + Entrevista Personal) para formar parte del cuadro de méritos es de treinta y uno (31) puntos.

5.1.9. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El comité de selección publicará en el portal web de ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- El puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posteriormente a la culminación de la etapa de la Entrevista Personal.
- Si en el Cuadro de Méritos se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección Docente debe proceder de la siguiente manera:
 - Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia laboral no docente.
 - Si dos candidatos acreditan igual experiencia en el literal descrito en el párrafo precedente, tiene prioridad el candidato que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:
 - Formación continua.
 - Desarrollo de la clase modelo de sesión práctica.
 - Entrevista personal

5.1.10. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes se realizará en acto público y se llevará a cabo de manera presencial en la Sede Miraflores, Calle Esperanza 233, Miraflores; el **martes 10 de marzo** y de acuerdo con el Cuadro de Méritos. El área de gestión de personal será responsable de la programación en estricta observancia del Cuadro de Méritos y de elaborar el Acta de Adjudicación.
- El Acta de Adjudicación es requisito indispensable para la emisión de la resolución directoral que aprueba el contrato.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta; caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia el expediente del candidato seleccionado.
- La suscripción de los contratos se realizará de manera presencial en la Sede Miraflores, Calle Esperanza 233, Miraflores; el **martes 10 de marzo**.
- La suscripción del contrato es requisito indispensable para que el/la candidato/a seleccionado/a ocupe la posición vacante e inicie sus actividades dentro del plazo establecido en dicho contrato.
- Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante, la Dirección General de U.E. ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, U.E. ENSAD realizará un nuevo proceso de selección.

5.1.11. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes

- La Dirección General de U.E. ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta de adjudicación suscrita por el Comité de Selección Docente. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. La Resolución Directoral se emite un (01) día después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente U.E. ENSAD – 2026.

2. La Resolución Directoral es notificada de manera virtual al candidato ganador en un plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de su expedición.
3. En caso el candidato adjudicado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.

5.1.12. Plazas vacantes desiertas

- Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, el Comité de Contratación adjudicará de manera virtual la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso considerando lo señalado en la Resolución de secretaría general N° 040-2017-MINEDU.
- En caso persista la existencia de plazas desiertas, el Comité de Contratación efectuará un nuevo concurso público de contratación, considerando lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

COMITÉ DE SELECCION DOCENTE 2026.

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel FAU
20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:36:52-0500

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
FARIAS MORENO Estefany Yesenia
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:29:41-0500

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SALAS CHANVILLA Virgilio Cesar
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:32:29-0500

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:58:48-0500

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO A

005-2018-MINEDU

"ANEXO 2-B ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA

EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Experiencia docente de educación superior artística afin a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15
	Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.	15
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	30
ESPECIALIZA- CIÓN Y ACTUALIZA- CIÓN Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualización afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 6 (seis) puntos.	06
	Grado de maestro	02
	Grado de doctor	02
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10
DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 (ocho) puntos.	08
	Certificación de idioma extranjero o lengua originaria o inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.	02
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10

PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: 50 PUNTOS"

ANEXO B

I. EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IEST Y ESFA

CLASE DEMOSTRATIVA



Duración: 30 minutos
Puntaje máximo: 32 puntos



Criterios	Indicadores	Puntaje
-----------	-------------	---------

Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza	Planifica la sesión de clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
8 puntos		
Autoevaluación	Reflexiona sobre su práctica docente	02
02 puntos		
TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA		10 puntos

Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
Liderazgo	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento.	02
02 puntos		
Responsabilidad	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02
04 puntos		
Reflexión y retroalimentación	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02
02 puntos		
TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS		22 puntos

- Al inicio de la clase demostrativa se debe presentar el documento de planificación de la clase demostrativa.
- Para la clase demostrativa tener en cuenta:
 1. **Inicio:** Considera los propósitos, estructura, actividades de motivación y revisión de saberes previos.
 2. **Desarrollo:** Considera el tema central de la clase demostrativa y puesta en práctica.
 3. **Cierre:** Considera el resumen de las ideas más importantes de la clase y actividades metacognitivas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO C

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

040 -2017 - MINEDU

II. EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IEST Y ESFA:

ENTREVISTA PERSONAL

Criterios	Indicadores	Puntaje
Conocimiento del mercado	Maneja información relevante del sector Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	09 puntos
Articulación con el sector	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela.	09 puntos
TOTAL ENTREVISTA		18 puntos



**PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL:
50 PUNTOS**



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel FAU
20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:09:56-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SALAS CHANVILLA Virgilio Cesar
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:17:39-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
FARIAS MORENO Estefany Yesenia
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:30:14-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 17:58:19-0500